

Buenas tardes

os adjunto el documento que nos ha llegado desde el Gobierno de Navarra. Hace referencia al cierre del Camino de Santiago en la primera etapa desde San Juan de Pie de Puerto a Roncesvalles en la variante por la ruta este, puerto de Lepoeder.

Vistas las competencias que en materia de Seguridad Pública ostenta el Gobierno de Navarra de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra; visto el informe de la Directora del Servicio de Protección Civil, y en ejercicio de las atribuciones que me reconoce el Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

RESUELVO:

1.- Establecer, por razones de seguridad para las personas, medidas de restricción de paso por la variante este del Camino de Santiago en su primera etapa por Navarra, disponiendo como obligatorio el tránsito en las fechas comprendidas entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, por la variante oeste del Camino de Santiago (Valcarlos).

2.- Cerrar la variante este en dichas fechas a la entrada en Navarra, en el punto de coordenadas geográficas 43°3'2,02''N y 1°16'6,04''W, en las inmediaciones del Collado de Bentartea.

3.- Encomendar a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la colocación de la señalización de prohibición de paso y los elementos necesarios de corte del paso.

4.- Encomendar a la Policía Foral el seguimiento de los incumplimientos de esta Resolución.

5.- Encomendar a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Turismo y Comercio, que den publicidad de esta Resolución en las páginas web referidas al Camino de Santiago, Agencias y otros medios publicitarios o de información relacionados con el Camino de Santiago.

6.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

7.- Notificar esta Resolución a los Servicios de Protección Civil y Bomberos, al Cuerpo de la Policía Foral, a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Turismo y Comercio, a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago en Navarra, a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de los Pirineos Atlánticos, al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, al Ayuntamiento de Roncesvalles, a la Delegación del Gobierno de España en Navarra y al Consejo General de Pirineos Atlánticos, advirtiéndole que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se trate de Administraciones Públicas, las mismas podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, sin perjuicio del requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pamplona, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR, Agustín Gastaminza Oiz."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, 24 de octubre de 2017

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL

MARTINEZ
BARRADO
BEGOÑA -
15847804E

Firmado digitalmente
por MARTINEZ
BARRADO BEGOÑA -
15847804E
Fecha: 2017.10.25
08:20:47 +02'00'